RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0143-2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 06 MAR. 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT Nº 140500-2014 del 12.NOV.2014 tramitado ante la Administración Local de Agua Casma Huarmey e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, organizado por Raysa Carolina Rizo Patron Rojas, sobre **Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de titular**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, conforme lo establece el numeral 65.3 artículo 65º del Reglamento de la Ley Nº 29338, de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua. El nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 23º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad. Asimismo, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos administrativos que se encuentran en trámite deben adecuarse a las disposiciones estipuladas en dicho texto legal, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, mediante Resolución Administrativa 038-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH de fecha 06 de Marzo del 2007, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Casma Huarmey, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del bloque de riego Casma VIII, con código PCAH-20-B08, dentro de la relación de usuarios figura como titular del derecho a favor de Maribel Elena Rojas Poma, para ser utilizada en el predio con Unidad Catastral Nº 01197 para un área bajo riego de 1,2200 ha y un volumen máximo anual de 9,764.88 m3; comprensión de la Comisión de Regantes Casma, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma;

Que, la recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el cuarto considerando por haber demostrado que es la nueva propietaria según se observa mediante la Partida Registral Nº 11002322 de la Zona Registral Nº VII Sede Huaraz de la Oficina Registral Chimbote – SUNARP; adjuntan además a su solicitud constancia de No adeudo emitido por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma con la que acredita que no mantiene deuda por el uso del agua;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, según Informe Técnico Nº 023 -2015-ANA-AAA-

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0143 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 06 MAR. 2015

HCH-ALA.CHUARMEY-AT/HQZ opinando Declarar la extinción de la Licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante la Resolución Administrativa Nº 038-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, a favor de Rojas Poma Maribel Elena, debiéndose mantener vigente la referida resolución en los demás extremos; y otorgar Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Casma a través del CD San Peche, a favor de Raysa Carolina Rizo Patrón Rojas; respecto del predio con U.C. Nº 01197, ubicado en el bloque de riego "Casma VIII", con código PCAH-20-B08 de la Comisión de Usuarios Casma, de la Junta de Usuarios del Sub distrito de Riego Casma y políticamente en el distrito de Casma, provincia de Casma del departamento de Ancash;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Declarar, la extinción de la Licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante la Resolución Administrativa Nº 038-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, a favor de Rojas Poma Maribel Elena, debiéndose mantener vigente la referida resolución en los demás extremos, dejando subsistente lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- Otorgar, Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Casma a través del CD San Peche, a favor de Raysa Carolina Rizo Patrón Rojas; respecto del predio con U.C. Nº 01197, ubicado en el bloque de riego "Casma VIII", con código PCAH-20-B08 de la Comisión de Usuarios Casma, de la Junta de Usuarios del Sub distrito de Riego Casma y politicamente en el distrito de Casma, provincia de Casma del departamento de Ancash, que se muestran a continuación:

Nº	Apellidos y Nombres del Usuarios	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Superficial Otorgado (m^3)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	Raysa Carolina Rizo Patrón Rojas	46638179	Carrizal	01197	1.2200	9 764.88
Toma de captación parcelaria: **Coordenadas UTM - Datum WGS 84-Zona 17 L Hemisferio Sur** WGS 84 17L 797 097 E - 8 950 139N. **Infraestructura hidráulica:** **CD San Peche**			U.C. Nº 01197 **Centroide del predio:** Coordenadas UTM - PSAD 56-Zona 17 L Hemisferio Sur 797 285 E - 8 950 585 N **Ubicación Política.** Departamento: Ancash Provincia: Casma Distrito: Casma			

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0143 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 06 MAR. 2015

Unidad Catastral	Área bajo Riego (ha)	Módulo Unitario anual m^3/ha	Volumen (m^3)												Total m^3
			Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	
01197	1 2200	13 486,34				3 457 5	190.1606	1 037, 2397	2 167,7559	2 619,9391	2 647,5988	926,6009	103,7240	48,4045	9764,88

Artículo Tercero.- Disponer, que la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma, entregue la dotación de agua al titular del derecho de uso de agua contenido en el artículo 2° y ejecute el cobro de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica y la retribución económica que corresponda, conforme a la distribución que se afecte según la disponibilidad hídrica.

Artículo Cuarto.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

Artículo Quinto.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la resolución a la recurrente, Comisión de Regantes Casma, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma, con conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

Regístrese, comuníquese y archívese.